



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

(134)

(26 de mayo de 2021)

PROCESO: PSA M 045 20

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 088 del 29 de abril de 2021 se formuló cargos a ORTHO IMPLANTES SAS identificado con NIT 901.094.337, por desconocer lo dispuesto en el Título II Capítulo II numeral 4 de la Resolución 1403 de 2007.

2. Que el término para presentar descargos culminó el día 24 de mayo de 2021.

3. Que dentro del término legal vía electrónica el día 24 de mayo de 2021 el representante legal del establecimiento investigado, presentó escrito de descargos, sin embargo no aportó ni solicitó la práctica de ninguna prueba dentro del proceso.

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.

5. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en el acta de visita de inspección, vigilancia y control del 15 de febrero de 2018 realizada en el establecimiento CENTRO MÉDICO VALLE DE ATRIZ con la que se establece que el establecimiento ORTHO IMPLANTES proveedor del Centro Médico no estaba autorizado para la distribución ni comercialización de dispositivos médicos por parte del IDSN, auto comisorio No. 86 del 6 de febrero de 2018, certificado de existencia y representación del establecimiento ORTHO IMPLANTES, copia de cédula de ciudadanía del señor ESTABAN RUIZ KOCH, remisión No. 022 del 14 de febrero de 2018 expedida por ORTHO IMPLANTES al CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ, con base en las cuales se formuló, cargos este despacho considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

6. Que en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a realizar las siguientes pruebas:

- Solicitar a la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN se informe a esta Subdirección si el establecimiento ORTHO IMPLANTES investigado dentro del proceso, se encuentra autorizado por parte del IDSN para el ejercicio de su actividad de distribución y comercialización de dispositivos médicos y en el evento de estarlo se certifique la fecha desde que fue concedida dicha autorización por parte del ente territorial. Como soporte de esta información solicitar se remita copia de certificado de apertura del establecimiento.

Y las demás que se deriven de la práctica de las anteriores y que se requieran por ser necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo relacionadas en el numeral 5 del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de su facultad oficiosa realizar las pruebas descritas en el numeral 6 del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO.- La etapa probatoria tendrá una duración de 30 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO QUINTO.- Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Subdirectora de Salud Pública

Proyectó:

XIMENA ALEXANDRA NARVAEZ CHICAIZA
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012